



PERÚ

Ministerio del Ambiente



CTB AGENCIA BELGA DE DESARROLLO



ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LOS RECURSOS NATURALES EN APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCVELICA, JUNÍN Y PASCO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

Conste por el presente documento el Acuerdo Específico de Cooperación Institucional que celebran de una parte la Universidad Nacional del Centro del Perú con RUC N° 20145561095, representado por su Rector **Dr. Jesús Pomachagua Paúcar**, identificado con DNI. N° 20010625, con domicilio legal en la Av. Mariscal Castilla N° 4089 El Tambo, Huancayo, Junín, a quien en adelante se le denominará **UNIVERSIDAD** y de la otra parte EL PROGRAMA "DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LOS RECURSOS NATURALES EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCVELICA, JUNÍN Y PASCO" PRODERN, con domicilio en la Calle Los Laureles # 285, segundo piso - San Isidro - Lima, debidamente representado por su Director Nacional Erasmo Otárola Acevedo, identificado con DNI N° 10063677, Director Nacional, y el Asesor Técnico Internacional Anne Frederik Prins Van Nieuwenhuyze, identificado con Carnet de Extranjería N° 1472/2012, a quienes en adelante se les denominará PRODERN, en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Programa de Desarrollo Económico Sostenible y Gestión Estratégica de los Recursos Naturales en Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín y Pasco, surge de un Convenio Específico, suscrito el 16 de noviembre del 2011, entre La República del Perú y el Reino de Bélgica, en el cual ambas partes se comprometen al financiamiento, cuyo objetivo general es la "Reducción del nivel de pobreza de los hombres y mujeres de las regiones considerados en el ámbito del Programa, conservando y aprovechando en forma sostenible los recursos naturales y tomando en cuenta las necesidades de las futuras generaciones", y el objetivo específico "Al 2018, los recursos naturales, la diversidad biológica y los servicios ambientales en el ámbito de influencia del Programa son identificados, evaluados, valorados, conservados y utilizados de acuerdo a una planificación del desarrollo en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y la Política Nacional del Ambiente, orientado a una mayor productividad, competitividad y acceso a mercados para los hombres y mujeres que inicialmente vivían en pobreza y extrema pobreza".



El Plan Nacional de Acción Ambiental (PLANAA), señala dentro del capítulo referente al diagnóstico situacional del país, que: "... [el Perú] dispone de un importante capital natural, que es la base de la actividad económica en crecimiento; sin embargo, en la actualidad la toma de decisiones para su aprovechamiento por las autoridades responde a iniciativas desarticuladas y poco objetivas porque se desconoce la cantidad y el estado en el que se encuentra".



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



CTB AGENCIA BELGA
DE DESARROLLO



Siguiendo la misma línea, la Agenda de Investigación Ambiental señala: "... es claro que se requiere establecer una estrategia para desarrollar más y mejores proyectos de investigación e innovación ambiental, que contribuyan científica y tecnológicamente a la formulación y aplicación de modelos, políticas y estrategias orientados hacia el desarrollo sostenible, así como a la producción de bienes y servicios que deriven en mayores y mejores niveles de productividad, generen menores impactos ambientales, y contribuyan a tener un ambiente sano y una mejor calidad de vida. Sin embargo, el contexto de desarrollo de la ciencia y tecnología en el país, ha influido negativamente en la construcción de estrategias y/o mecanismos que impulsen el desarrollo científico y tecnológico en materia ambiental. Esto ha evitado la generación adecuada de conocimiento sobre los procesos físicos, bióticos y sociales en los que interactúan ecosistema y cultura, y la construcción de información para desarrollar e impulsar procesos de investigación ambiental en el Perú con el impacto que el país requiere".



Con miras a revertir la situación actual de desencuentro entre la academia e instituciones gubernamentales y el sector productivo del país, el PRODERN ha previsto desarrollar el diseño e implementación de un Centro de Excelencia para la Gestión Estratégica de los Recursos Naturales y Observatorio Ambiental, en temas relacionados con aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, diversidad biológica y servicios ambientales, con el objetivo de ser un espacio institucional académico para la gestión estratégica de los recursos naturales que contribuya a la implementación de Políticas del MINAM de Gestión Estratégica de los Recursos Naturales y de gestión ambiental a nivel Regional. Como primer paso, se llevó a cabo la "Consultoría para realizar propuesta de incorporación de la gestión estratégica de los recursos naturales en los planes de estudio y priorización de investigación en gestión ambiental en las Universidades locales de los departamentos de Junín y Pasco", el cual contó entre sus actividades el desarrollo de reuniones de trabajo con autoridades y docentes de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión de Pasco, Universidad Nacional del Centro del Perú de Junín y la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga de Ayacucho. Producto de ello, se acordó la participación de las universidades en mención en el diseño e implementación del CEGERN, bajo el auspicio de PRODERN.



La UNIVERSIDAD, es una institución estatal de Derecho Público y tiene como fundamento jurídico el D.S. N° 46 del 16 de diciembre de 1959, que viene operando ininterrumpidamente entonces, inscrita en los Registros Públicos de la ciudad de Huancayo, con partida N°07137583, que se adjunta al presente copia de su inscripción en los registros públicos, un resumen de su trayectoria institucional y de sus experiencias recientes.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

La UNIVERSIDAD, tiene por objetivos, la Formación Profesional, La Investigación y la Proyección Social y la Extensión Universitaria, para formar humanística y científicamente profesionales de alta calidad académica de acuerdo a las necesidades del país.



El PRODERN, es un Programa que se ejecuta en cogestión entre el Ministerio del Ambiente y la Agencia Belga de Desarrollo. Tiene un periodo de ejecución de cinco (05) años, a partir de enero del 2013, para su ejecución se han planteado 5 resultados:

Resultado 1: Los Gobiernos Regionales y Locales dirigen, desarrollan e implementan planes de desarrollo concertado incorporando el valor de los ecosistemas, la diversidad biológica y el ordenamiento territorial en cumplimiento de la normatividad ambiental y las políticas de desarrollo rural.

Resultado 2: Las Áreas Naturales Protegidas (ANP) son manejadas y aprovechadas en forma sostenible y articuladas con los procesos de desarrollo y con los actores clave.

Resultado 3: Los recursos naturales, la diversidad biológica y los servicios ambientales son conservados y aprovechados a través de sistemas productivos sostenibles rescatando los conocimientos tradicionales.

Resultado 4: La población conoce prácticas sostenibles para convertirse en un actor social vigilante en la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la diversidad biológica.

Resultado 5: Mejora de la gestión institucional, articulación, concertación y la colaboración intersectorial e intergubernamental en el marco de la Política Nacional del Ambiente y del SNGA.

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS

Objetivo General:

Establecer una alianza estratégica entre la UNIVERSIDAD y el PRODERN, para el desarrollo de una propuesta para el diseño e implementación de un Centro de Excelencia para la Gestión Estratégica de los Recursos Naturales (CEGERN), como una unidad gestora para la articulación de una red de universidades regionales, nacionales y entidades gubernamentales regionales y locales, orientado a promover el desarrollo académico y capacidades de investigación, que contribuyan al desarrollo sostenible de la región

Objetivos Específicos:

1. Fortalecer capacidades de docentes, profesionales e investigadores de la región.
2. Promover la educación ambiental en la gestión institucional universitaria.
3. Generar herramientas tecnológicas y alternativas para el desarrollo sostenible de la región.
4. Generar investigación aplicada en la región que contribuya a la solución de problemas regionales y la validación y/o generación de políticas públicas.
5. Promover alianzas estratégicas con otras instituciones públicas y privadas, para el fortalecimiento del CEGERN.







6. Gestionar la implementación de Estudios de Post Grado (Diplomados, Maestría y Doctorados)


CLAUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

DE LA UNIVERSIDAD

- 
- a) A través de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Zootecnia de la UNIVERSIDAD, implementar las acciones específicas del presente acuerdo.
 - b) Coordinar con PRODERN la implementación y funcionamiento del CEGERN.
 - c) Participar en la elaboración del Plan de Trabajo del CEGERN y su aprobación.
 - d) Brindar las facilidades para la implementación de cursos de post grado (Diplomado, Maestrías, Doctorados)
 - e) Brindar facilidades para que el equipo gestor del CEGERN pueda desarrollar planes de trabajo y aprobarlos.
 - f) La UNIVERSIDAD designa al **Dr. Francisco Alejandro Espinoza Montes** como su representante para integrar el Comité de Coordinación del presente acuerdo

DEL PRODERN

- 
- a) Asistir a la UNIVERSIDAD en la implementación de las actividades para el funcionamiento del CEGERN.
 - b) Apoyar a la universidad en el fortalecimiento de capacidades de los Docentes de la universidad.
 - c) Asistir a la UNIVERSIDAD en el diseño de programas de estudios de Post Grado y la gestión de proyectos de investigación.
 - d) Facilitar la participación de docentes en actividades de formación y reuniones de trabajo.
 - e) Apoyar a la UNIVERSIDAD en la suscripción de acuerdos para la implementación del CEGERN.



El PRODERN y la UNIVERSIDAD elaborarán un plan de trabajo donde se detallarán las actividades correspondientes para la implementación del CEGERN, en el cual deberán señalarse los responsables, el calendario de actividades, las fuentes de financiamiento, relación de cursos, la plana docente, las condiciones económicas, entre otras.

CLAUSULA QUINTA: DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar en el presente documento, se hará mediante adendas, las que debidamente suscritas formarán parte integrante del presente Acuerdo y entrarán en vigencia a partir de su suscripción.

CLAUSULASEXTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL ACUERDO

El presente acuerdo se resolverá de pleno derecho en los siguientes casos:



PERU

Ministerio del Ambiente



CTB AGENCIA BELGA DE DESARROLLO



- ✓ Por acuerdo entre las partes.
- ✓ Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Acuerdo.
- ✓ En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo, o de otra índole para la ejecución de este Acuerdo.
- ✓ Por caso fortuito y/ o causas de fuerza mayor.

No es causal de resolución del presente Acuerdo la renuncia, separación y/o exclusión de los coordinadores de las partes intervinientes.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA PROPIEDAD DE LA INFORMACION, MATERIALES Y EQUIPOS ADQUIRIDOS Y/O GENERADOS POR EL ACUERDO.

Los bienes, información o conocimiento que aporte cada una de las partes antes de la suscripción del presente Acuerdo, son de propiedad de quien los aporta.

La información o conocimiento que se generen en el marco de los trabajos realizados con la ejecución de este Acuerdo, serán de propiedad de ambas partes.

Los resultados de los estudios y la construcción de instrumentos de estrategias de gestión de los recursos naturales, etc, serán transferidos a la UNIVERSIDAD y publicados en forma conjunta, expresando el reconocimiento a ambas partes firmantes.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de suscripción y regirá hasta el 31 de diciembre del 2015.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Acuerdo, se tratará de solucionar mediante el trato directo de las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu de colaboración mutua que anima a las partes en la celebración del presente Acuerdo.

De no lograrse una solución, las partes se someterán a conciliación y/o arbitraje ad hoc de derecho, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1071.

CLAUSULA DECIMA: DISPOSICIONES FINALES

1. Ambas entidades, en forma conjunta y trimestralmente, revisarán los alcances del presente Acuerdo y, de ser el caso, efectuarán las precisiones, recomendaciones y/o modificaciones que consideren convenientes.
- 2.
3. Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Acuerdo y/o cualquier controversia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado por el entendimiento directo en base a las reglas de la buena fe y común intención de las



Handwritten mark resembling a stylized 'G' or '9'.





partes, procurando para el efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias.

4. Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.
5. Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente Convenio deberá ser realizada por escrito y por el mismo nivel de aprobación.



Estando las partes de común acuerdo con cada una de las cláusulas precedentes, se suscribe en señal de conformidad el presente Acuerdo en dos (02) ejemplares de idéntico tenor y valor, a los 03 días del mes de ABRIL del dos mil catorce



RECTOR SUS POMACHAGUA PAUCAR
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DEL PERÚ

ERASMO OTÁROLA ACEVEDO
DIRECTOR NACIONAL
PRODERN

ANNE FREDERIK PRINS VAN NIEUWENHUYZE
ASESOR TECNICO INTERNACIONAL
PRODERN